

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TANTAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10031.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-9410-M-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora MELLA YBÁÑEZ, MAGDALENA, D.N.I. N° 92.216.607, domiciliada en la calle Ceferino Namuncurá N° 1328, Barrio Villa Florencia de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda existente en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 251 – Pavimento – 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1411-0000, la cual se encuentra a nombre de la Señora. TEODORA C. SAMBUEZA.-

Que, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en el expediente, la peticionante y su grupo familiar carecen de los recursos necesarios para hacer frente a esta obligación.-

Que, en consecuencia, es necesario atender lo peticionado a fin de dar una respuesta a la vecina de esta ciudad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 046/2004 emitido por la comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2004 el día 29 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 14/2004, celebrada por el cuerpo el 17 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): **SUSPÉNDASE** el cobro de la deuda devengada y no abonada ----- en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 251 – Pavimento – 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1411-0000, la cual se encuentra a nombre de la Sra. TEODORA C. SAMBUEZA.-

ARTICULO 2º): El beneficio establecido en el Artículo 1º) de la presente -----ordenanza cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

El Excmo. Sr. Intendente Municipal
Dr. Carlos A. Rodríguez

El Excmo. Sr. Intendente Municipal

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TRIBUTAMENTE -
ART. 75º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.

El contribuyente deberá presentarse cada veinticuatro (24) meses en el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios para evaluar la continuidad del beneficio.

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del contribuyente, de la suspensión ----- establecida en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario, agregado al mismo mediante la Ordenanza Nº 1503, Artículo 1º).-

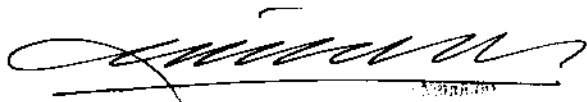
ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión, otorgada mediante la ----- presente ordenanza, la deuda mencionada en el Artículo 1º) no generará intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente Nº SEO-9410-M-2002).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Ordenanza Municipal Nº 10031 / 2004
Promulgada Tributamente Art. 10º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº SEO 9410 M-02

Recepción Copia Oficial
Nº 1480
10/08/04

10031